



FECHA: 04/06/2019

TEMA: LEY N° 3001/06

«DE VALORACION Y RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES»

DESARROLLO

- Dan las palabras de bienvenida el Abg. Claudio Velázquez y la Lic. Nélide Rivarola
- Propuestas serán recepcionadas en un plazo de 5 días para temas a ser tratados en el marco del Código Ambiental.
- La Ley es reconocida a nivel internacional, y es una herramienta para el desarrollo sostenible al momento de que uno protege y otro produce.
- Presenta conflictos que se perciben a través de la gente.
 - Definición: no es una definición técnica, pero se habla de valoración y retribución, el dinero se recepciona por los humanos, por lo que se direcciona esta definición.
 - Artículo 2 habla de retribución el cual ya esta vigente y de financiamiento de proyectos, para el cual se necesita los fondos.
 - La ley dice cada cinco años, hay un decreto que dice anualmente, lo que es más dificultoso.
 - Tasación integral: MH sería el responsable. Nosotros valoramos, la tasación la haría el MH para usarlo eventualmente para la compensación de los tributos.
 - Título valor libremente negociable.
 - La propia ley menciona que el MADES puede determinar por vía reglamentaria categorías de pago.
 - Exención de impuestos.
 - Obras y actividades de alto impacto ambiental: define cuales son. Como idea, recuperación de materia prima, a pesar de las medidas de mitigación. Equilibrio ecológico
 - Sentencias definitiva
 - Déficit forestal: “deberán”, Decreto 175 menciona como una alternativa. Desde el 2006 no tiene otra opción.

Ana Silvero – Poseedores pioneros

1. Prohibido el usufructo de tierras privadas, por lo que reclama retribución justa.
2. Documentación a través de la tasación integral para el MH.
3. La autoridad de aplicación no hace cumplir lo que establece.
4. Contraposición de decretos y resoluciones.
5. La abogacía del Tesoro determino que aunque no tenga la firma del Ministerio de Hacienda es innegable el valor actual de los certificados de servicios ambientales.
6. Presentarán por escrito.

Claudio Velazquez: Prohibición de todo tipo de uso del área certificada, podría ser aclarado. Se podría abrir a algunos usos que signifiquen ingreso económico.

Mercado de CSA: Poner en el mercado los certificados, que sean vendidos y tenga un ingreso. Ver opciones ára dinamizar el mercado. Ver involucramietno del MH, ver viabilidad de compensación de impuestos.



Si se usa para compensación de impuestos, no sería mucho el ingreso para poseedores, habría que ver cual es el fundamento.

Oscar Rodas – WWF

Se prestan para proponer alternativas para la dinamización.

- 1) Licitaciones deben ser mantenidas, pero necesitan un enfoque más transparente. Que realmente fluya hacia los poseedores de servicios ambientales.
- 2) Compensación de tributos, mayor aporte de impuestos antes que un retroceso a esto.
- 3) Pasivo ambiental que se ha acumulado. Evidente vacío entre lo que se eliminó como cobertura boscosa y lo que las autoridades visualizan.
- 4) Certificación de los tributos
- 5) Cobertura Boscosa Usando la Tecnología

Se debería definir al MADES y MH como responsables y hacer que el Ministerio Público también apoye el proceso.

Claudio: se precisa un mecanismo más dinámico y más justo para el proceso de licitaciones, para evitar papeleo, analizar el fondo ambiental, para facilitar los procedimientos y darle más transparencia.

MH tiene preocupación sobre la compensación, que no es ajustable a la realidad.

Esteban Souverlich – FECOPROD

- 1) Dinamización de los trabajos con el Ministerio de Hacienda.
- 2) Propietarios del Chaco, en referencia a la Ley Forestal, deben dejar el 5 y 25% de los bosques naturales, que se pueda certificar la reserva legal para que sea atractivo y no una pérdida de su capital productivo.
- 3) Agilidad de los procesos de certificación.
- 4) El Ministerio de Hacienda debe dar un aval

Hará otros comentarios por escrito.

Claudio Velázquez: 1831 prohíbe que se certifique la reserva, pero es un tema a ser considerado y tratado. El Ministerio de Hacienda debe dar un aval para que puedan compensarse en un mercado internacional. En el caso de que haya una devastación podría correr una demanda contra el Estado Paraguayo, al avalar respondo secundariamente al dar un aval.

Ing. Agr. Arnaldo Velázquez Durañona – Propietario

Reclama la presencia de los representantes del INFONA, ya que se superponen funciones con la Ley N° 3001 que perjudican a los poseedores de certificados de servicios ambientales.

A través de Resoluciones del MADES, no existe coordinación legal con la parte científico técnica, para aspectos relacionados inclusive a la OMS.

Claudio: Todavía no existe una estructura para el Código Ambiental,



Victor Vera, Coordinador Pto PROMESA

Habla de ampliación del proyecto promesa.

- 1) Modalidades debería ser diversificadas. Ya que muchas problemáticas están relacionadas a la degradación de estos ecosistemas. Reconocer que existen otras modalidades y establecer sus directrices para el reconocimiento, tramitación y retribución.
- 2) Fortalecer los mecanismos de transacciones.
- 3) Vulnerabilidad en gestión a través de Resoluciones. Reconocidos los mecanismos a través de Decretos o Leyes.
- 4) Identificar regiones, áreas conglomerados y sitios claves para implantar el sistema de PSA. Es difícil que se a perdurable si se trabaja a nivel de unidades. Si no se puede comprar, financiar por un tiempo para propiciar esa conservación.
- 5) Fortalecer los aspectos de línea de base y monitoreo del procesos de certificación y seguimiento de los certificados.
- 6) Fondo Ambiental: desde 1992 todas las leyes tienen fondos que no han podido ser implementados, es importante para evitar que desaparezcan ecosistemas que establezcamos plazos y que se cumplan estos plazos.

Claudio: requisitos, propuestas para el Fondo Ambiental existen de consultorías, ya que estas propuestas absorben todos los fondos de las leyes ambientales y propone las modalidades de uso.

Ana María Macedo, Red de Conservación

- Áreas protegidas, caso San Rafael no pueden hacer anda, pagan impuestos, se trabaja en una resolución. En algunos casos habría que respetar límites. Pero en el caso de San Rafael va a seguir deforestando, si tienen la propiedad de certificar hasta que el estado decida comprar o cambiar de categoría. Se debería tener en cuenta casos como este.
- Documentaciones no son fáciles de juntar. Pero los requisitos no están mal, si tiene una queja, porque para servicios se tienen muchos requisitos, y para EIA no, se deberían equiparar requisitos.
- Resoluciones son muy vulnerables, ya que las administraciones pueden cambiarlas. Asegurar que la reglamentación ya tenga todos los mecanismos. La ley no menciona todas las obras de alto impacto, debería ampliarse y después bajar a tierra. Y en este momento, que se tenga justificación técnico científico.
- Mercado: MADES tiene doble responsabilidad, la 294 también debe ser revisada, se debería ampliar ahí también las OAI, especificar ya los tipos de empresa que deben cumplir. Contrataciones públicas, carpeta de licitación es un muy burocrática, tema de menor valor, si existe un menor precio. Trabajar con contrataciones publicas para que tenga criterios diferentes. Claudio: Las propiedades dentro de San Rafael o parques nacionales, en un futuro serían propiedad del MADES. Existe un borrador de resolución para que puedan adherirse. Aquellas propiedades con posterioridad a la creación del parque, esos casos no serían certificables, los demás si.

Pdte. De la Comisiona Nacional de Valores, Josua Abreu

Tratan de impulsar, pero quieren ver realidad. Tener trazabilidad de los títulos, que exista un valor detrás del bono. Hoy en día tiene un valor nominal cada uno es diferente.



Imaginar que cada persona venga con valores distintos, existe mucha disparidad. Existe asimetría de información y de precios, acompleja la realidad de ese título.

Valor real detrás del título: ahora en la bolsa existe una rentabilidad detrás. Ahora solo se compraría para licitaciones y compensaciones. Se necesita contactos y conocimiento, para entrar a una licitación puntual, no democratizada.

La bolsa buscará que la venta tenga igualdad y se alcance a todo el mercado.

Hoy en día los bonos y acciones en Paraguay se están trabajando para que sea liquidable internacionalmente. No es simple porque los sistemas de liquidación y de custodia estén bien hechas, se podría haber agentes puntuales que compren, pero la idea es democratizar para su transparencia.

Analizar la comparabilidad en el título valor: Mundialmente se habla de emisiones de carbono. Es un estándar de afuera, no un costo de oportunidad. EL inversor de afuera no podría usar la parte impositiva, tampoco tendría ese beneficio.

Su visión personal: debe haber comparabilidad y las transacciones, liquidación y custodia. Lo ve como el certificado de mercado de carbono internacional.

Aquí, para mantener la reserva, por el 1% tiene un valor. Se está analizando actualmente. El mercado busca un valor detrás del título valor. Entonces, el valor 1% que se paga, ya que el valor de mercado es diferente al valor nominal, este varía. La regulación le daría valor, sería ideal de una manera central.

Se podría hacer un fideicomiso a través del MADES donde en el fondo todos los tenedores sean cuotapartistas, El fondo que tendría un valor real, que aunque el certificado dice que vale 10 millones, tengo 0,3% del fondo, y recibiría un pago semestral y anual, podría ser negociable en bolsa porque es único y hay un estándar, ya que tiene un valor definido.

Osvaldo Gauto: dejar potestad a la CNV para que tenga potestad para reglamentar desde su expertis. Se generaría un ambiente transparente y público. Que es lo que se necesita para que el certificado tenga el valor que merece tener.

Las liquidaciones deberían ser en el día.

Anarldo Velázquez Durañona: Se deberían considerar ambas partes. Se juntarían la parte económica y la parte científico técnica.

Ramiro Maluff Rancho 068.

Si se certifican parques nacionales perjudicaría el espíritu de la Ley, lo mismo menciona para las fundaciones.

Claudio: se necesitan cláusulas específicas de prohibición para esto, no se puede basar en el espíritu de la ley.



Dr. Gustavo Florentín, CONADERNA

No aplicable la compensación por impuestos. Se propone dejar al Ministerio del Ambiente para dar el aval ya que tiene categoría de Ministerio y dejar sin efecto la compensación.

Propone que se realice un convenio de todos los proyectos de leyes de modificación de la Ley 3001, Conaderna se puede encargar de traer todos los proyectos de leyes, ya que cada modificación obedece a diferentes criterios.

Como opinión personal, acota que la Ley tiene elevado nivel económico, todos buscan la venta, y hasta que no se entienda esto, lo ideal sería involucrarle a los especialistas para la venta. El mercado es internacional, y la idea sería democratizar.

El fideicomiso distribuiría un valor muy bajo. Se debe invertir, ya que se está dejando de usar un área de producción para la conservación.

Situación económica: Alto impacto, compensación de impuestos, delitos ambientales.

Requisitos hagan específica la protección de cada área. Le da el sentido ambiental. El 90% del sentido es económico y el 10% es ambiental y técnico. La venta internacional significaría ingresos de divisas. Cumplir los estándares de venta económica a nivel internacional.

Ana Silvero

Es mucho más riguroso el control de gente con reserva que gente con déficit. Habla de problemática con cultivos ilícitos e invasores.

Ana María Macedo. A nivel país no se ve los recursos naturales como un valor, no está en las cuentas nacionales, y debería hacerse parte de ese proceso.

Ma Laura Bobadilla: solicita sugerencias, con ejemplos reales al correo codigoambiental@ma.des.gov.py o en mesa de entrada dirigido la Dirección de Asesoría Jurídica.